



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 110-2023-A/MDDV

Deán Valdivia, 13 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 013-2023-UGA/MDDV, Informe N° 078-2023-MDDV/GPP e Informe N° 040-2023-GAJ-MDDV, sobre Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA simplificado 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante la Ley N° 29325 - Ley Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el artículo 4° de la citada Ley, establece respecto a las autoridades competentes que forman parte del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental *"c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local"*, asimismo, en su artículo 7° señala que *"Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen competencias con independencia funcional del OEFA. Estas Entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema"*;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que este tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, el inciso 8.1 del artículo 8° de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; es decir mediante Resolución de Alcaldía; además, en el numeral 8.2 señala que el PLANEFA se aprueba como plazo máximo hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 013-2023-UGA/MDDV, de fecha 24 de febrero del 2023, la Ing. Anaiz Tania Toledo Guzmán, Coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental, presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA simplificado del año 2024, precisando que el objeto del plan anual es planificar las acciones de evaluación y fiscalización ambiental de competencias de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia para poder efectuar una adecuada vigilancia, control y monitoreo a efectos de determinar la calidad ambiental. Asimismo, mediante informe N° 021-2023-MDDV/SGSP, el señor Alexis Jhonsen Quispe Castillo, Gerente de Servicios Públicos, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA simplificado del año 2024 al despacho de Gerencia Municipal a fin de que se pueda continuar con el trámite para su aprobación. Así también, mediante Informe N° 078-2023-MDDV/GPP, de fecha 03 de marzo del 2023, la C.P.C Melania Ana Choque Apaza, Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de la ejecución de actividades del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA simplificado del año 2024 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, hasta por el monto de S/. 6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 040-GAJ-MDDV, de fecha 13 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión y concluye que es procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA simplificado del año 2024 y recomienda se emita acto administrativo que valide lo actuado; con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de marzo del 2023, que deriva el expediente a la Oficina de Secretaría General a fin de que se emita acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2797;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA simplificado del año 2024, por el monto de S/. 6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 soles), conforme al programación de actividades contenidos en el Plan Anual, el mismo que consta en total de 08 folios incluidos los documentos técnicos sustentatorios, los cuales forman parte integrante y sustancial de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos – Unidad de Medio Ambiente, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el original del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Unidad de Gestión Ambiental;

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Publicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE